



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se conceden los Premios Extremeños del Deporte en su edición 2007. (2008061654)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2008 (DOE n.º 55, de 19 de marzo), por la que se convocaban los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2007, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado establecido en el apartado tercero de la citada Orden,

R E S U E L V O:

Premiar a las siguientes personas físicas, organismos, instituciones públicas y entidades privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura por su contribución a engrandecer y ampliar la práctica deportiva de nuestra región durante el año 2007:

Premio a la Mejor Deportista Absoluta Femenina: D.ª Sonia Molanes Costa.

Premio al Mejor Deportista Absoluto Masculino: D. Jorge Campillo Íñiguez.

Premio a la Mejor Deportista Promesa Femenina: D.ª Isabel Yinghua Hernández Santos.

Premio al Mejor Deportista Promesa Masculino: D. Juan Manuel González Arias.

Premio al Mérito Deportivo: D. Fernando Arribas Chapado.

Premio a la Mejor Entidad Deportiva: Asociación Deportiva Gimnasio Corpore, de Montijo (Badajoz).

Premio al Mejor Centro Escolar: Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Dulce Chacón", de La Garrovilla (Badajoz).

Premio a la Mejor Entidad Local: Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar (Cáceres).

Premio Extremadura del Deporte: D. Francisco Herrera Lorenzo.

Menciones Especiales del Jurado (conforme al punto 3 del apartado tercero de la Orden de 11 de marzo de 2008): D. Gerardo Hierro Parro.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de mayo de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ